

**ACTA
CONSEJO DIRECTIVO
OCTAVA SESIÓN ORDINARIA
Lima, 26 de abril de 2017**

Siendo las diez horas y treinta minutos del día 26 de abril de 2017, se reunió el Consejo Directivo del Seguro Social de Salud – EsSalud, en el tercer piso de la sede central, sito en jirón Domingo Cueto 120, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima, bajo la presidencia del ingeniero **Jorge Gabriel Del Castillo Mory**, y con la asistencia de los consejeros **Raúl Emilio Del Solar Portal**, **Mario Eduardo Amorrortu Velayos**, **Mauro Chipana Huayhuas**, **Elías Grijalva Alvarado** y **Víctor David Irala Del Castillo**.

Participaron de manera no presencial los consejeros **Luis Javier Jorge Málaga Cocchella** y **Rafael Guillermo Ferreyros Cannock**, quienes dejaron constancia de su intervención en la sesión vía correo electrónico y a través de la suscripción de la presente acta.

Asimismo, participaron la abogada **Heidi Soraya Cárdenas Arce**, Secretaria General (e), y el abogado **Manuel Roberto De La Flor Matos**, Gerente General.

El Presidente Ejecutivo dio la bienvenida a los asistentes y, acto seguido, dio inicio a la sesión del Consejo Directivo, conforme a los temas de agenda que a continuación se detallan:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA

Iniciada la sesión, el Presidente Ejecutivo otorgó el uso de la palabra a la Secretaria General (e), quién procedió a solicitar la dispensa de lectura del Acta de la Séptima Sesión Ordinaria realizada el día 05 de abril de 2017, la misma que fue aprobada, previa inserción de las precisiones formuladas por los consejeros.

2. ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del nuevo Reglamento de Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud

La Secretaria General (e) señaló que, en la Séptima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo de fecha 05 de abril de 2017, el consejero Grijalva solicitó que, en la presente sesión, asista los asesores de los representantes de los asegurados ante el Consejo Directivo, por lo que el Presidente Ejecutivo dio el uso de la palabra a los abogados José Chávez Fernández, Robert Castillo Paulino y Ruth Huamán Coronel, asesores de los consejeros Irala, Chipana y Grijalva, respectivamente.

El abogado Chávez manifestó que, de la revisión a la propuesta, esta estaría reduciendo los beneficios de los consejeros, solicitando que se mantenga el Reglamento Interno de Consejo Directivo.

El abogado Castillo indicó que si bien la propuesta es integral no recogería lo acordado en sesiones anteriores y que es una nueva propuesta que reduciría los beneficios otorgados a los consejeros.

La abogada Huamán manifestó que la propuesta recoge las opiniones del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, precisando que EsSalud no se

encuentra bajo su ámbito de acción; asimismo, mencionó que se deberían revisar algunos incisos de los artículos 8° "Deberes" y 9° "Prohibiciones"; así como el artículo 46° "Incumplimiento".

Sobre lo expuesto los consejeros Amorrortu y Del Solar manifestaron su disconformidad a lo expuesto por los asesores de los consejeros Irala, Chipana y Grijalva.

Seguidamente, el Presidente Ejecutivo otorgó el uso de la palabra a los abogados Iván Rafael Valentín Peralta y Hugo Alfredo Castañeda Torres, asesores de Secretaría General; y al abogado José Antonio Quispe Salcedo, Gerente de Normativa y Asuntos Administrativos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica.

El abogado Valentín señaló que la propuesta busca construir una mejor gestión de la dirección del Consejo Directivo, la cual recoge las opiniones contenidas en el Oficio N° 187-2017/DE-FONAFE del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado – FONAFE y en el Oficio N° 286-2017-SERVIR/PE y el Informe Técnico N° 210-2017-SERVIR/GPGSC de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, requeridos a solicitud de los consejeros Ferreyros y Málaga en la Tercera Sesión Ordinaria de Consejo Directivo, de fecha 15 de febrero de 2017.

El abogado Quispe manifestó que la opinión de FONAFE se enmarca en la quincuagésima quinta disposición complementaria y final de la Ley N° 29626, Ley de Presupuesto del Sector Público del año 2011, en el cual se encargó a FONAFE la supervisión presupuestaria de EsSalud, quedando sujeta a las normas de gestión, directivas y procedimientos emitidos por dicha entidad. Asimismo, citó textualmente lo señalado por FONAFE en su Oficio N° 187-2017/DE-FONAFE, que indica "(...) la Directiva de Gestión de FONAFE, aprobada por Acuerdo de Directorio N° 001-2013/2006-FONAFE, ha establecido en el literal h) del numeral 3.2.7 referido a las prohibiciones aplicables a los directores, que los mismos se encuentran expresamente prohibidos a percibir beneficios adicionales a los establecidos en los acuerdos, directivas o disposiciones de FONAFE (...)", advirtiendo "(...) que existe una restricción de carácter normativo que impide que los consejeros de su representada – con excepción del Presidente Ejecutivo por mantener relación laboral con la entidad – reciban los beneficios descritos en su comunicación (...)".

El abogado Castañeda indicó que, según las opiniones de FONAFE y SERVIR, el Consejo Directivo, al tratarse de un órgano colegiado, solo podrá ejercer las funciones de su competencia a través de la voluntad conjunta de sus miembros, observando el principio de legalidad, lo cual ha sido previsto en el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27506, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR.

Los consejeros Ferreyros y Málaga manifestaron de manera virtual su aprobación a la propuesta del nuevo Reglamento de Consejo Directivo de EsSalud.

Los consejeros Irala, Chipana y Grijalva, considerando lo expuesto, solicitaron la reprogramación de la presentación para una siguiente sesión de Consejo Directivo.

2. Aprobación del Reglamento de Representación de Consejo Directivo del Seguro Social de Salud - EsSalud

La exposición estuvo a cargo del abogado José Antonio Quispe Salcedo, Gerente de Normativa y Asuntos Administrativos de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, quien inició su presentación manifestando que mediante Acuerdo N° 11-3-

ESSALUD-2010, de fecha 09 de febrero de 2010, modificado por Acuerdo N° 33-7-ESSALUD-2011, de fecha 05 de abril de 2011, se aprobó el "Reglamento de Representación del Seguro Social de Salud – EsSalud", el mismo que requiere ser actualizado debido a las modificaciones efectuadas al ordenamiento jurídico aplicable, así como a la estructura orgánica y al Reglamento de Organización y Funciones de EsSalud.

En ese contexto, el abogado Quispe señaló que la presente propuesta tiene por objeto establecer los mecanismos necesarios para regular la representación de los funcionarios y trabajadores a nivel institucional, a través del otorgamiento de poderes para el ejercicio de sus funciones; así como estrechar la vinculación entre las funciones asignadas y las facultades que se otorgan para la representación.

Asimismo, precisó que la propuesta mantiene la misma estructura del reglamento vigente y que se ha considerado la opinión de diversas dependencias de EsSalud, resaltando los aportes realizados por la Gerencia Central de Gestión de las Personas, la Gerencia Central de Gestión Financiera y la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos.

Sobre los aportes recibidos, mencionó que la Gerencia Central de Gestión de las Personas ha sugerido la modificación del literal f) del artículo 15° del mencionado reglamento, concerniente a los "apoderados de la categoría de poder específico recursos humanos", con la finalidad de incorporar la representación de EsSalud ante la Autoridad Administrativa de Trabajo y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL.

Asimismo, indicó que la Gerencia Central de Gestión Financiera ha propuesto la modificación del artículo 21° del citado reglamento, con la finalidad de facilitar la combinación de poderes en los órganos del nivel desconcentrado.

La Central de Abastecimiento y Bienes Estratégicos ha propuesto la inclusión de los literales e) y f) en el artículo 20° referido a los apoderados de la categoría de poder específico logístico, en atención a que comparten funciones con la Gerencia Central de Logística, cuya facultad es otorgar poder para la suscripción de contratos hasta 45 millones de soles.

Señaló que, en el caso de la Gerencia Central de Asesoría Jurídica, se ha propuesto modificar el artículo 4° referido a las facultades del Gerente General; así como la modificación de los literales del a) al f) del artículo 16° referido a las facultades de los apoderados judiciales con la finalidad de mejorar la regulación en materia penal, de conciliación, arbitraje, entre otros.

Sobre lo expuesto, el consejero Amorrtu consultó cuántos contratos realiza la Central de Abastecimiento y Bienes Estratégicos a fin de poder otorgar los poderes de suscripción de contratos hasta por 45 millones de soles, considerando que dicho poder lo tiene la Gerencia Central de Logística; a lo que el abogado Quispe manifestó que se realizará la consulta respectiva a la mencionada dependencia.

Los consejeros Grijalva y Amorrtu manifestaron su desacuerdo respecto al otorgamiento de poder otorgado a la Central de Abastecimiento y Bienes Estratégicos, solicitando se revise dicho artículo.

El Presidente Ejecutivo, sobre la observación, solicitó que se presente un cuadro comparativo en el que se indique a los funcionarios y el poder que se les estaría otorgando.



El consejero Ferreyros manifestó de manera virtual su voto en contra, señalando que la propuesta excede las facultades de los miembros del Consejo Directivo para poder aprobar dicho reglamento.

El consejero Málaga señaló de manera virtual su voto en contra, por ser una atribución que ni la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud – EsSalud, ni su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-99-TR, otorgan expresamente al Consejo Directivo.

Estando a las consideraciones e intervenciones realizadas durante la presente sesión, el Consejo Directivo reprogramó el presente punto de agenda para una siguiente sesión.

3. PEDIDOS

1. Del consejero Elías Grijalva Alvarado

- Solicitó se informe sobre el pago y resultado del Bono Extraordinario de Cierre de Pliego – BEC.

2. De los consejeros Elías Grijalva Alvarado y Víctor Irala Del Castillo

- Solicitaron se informe cuál es la base legal dentro de la cual se autorizó el viaje al exterior por comisión de servicios del Presidente Ejecutivo.
- Solicitaron se proponga el proyecto de acuerdo de designación del Vicepresidente de Consejo Directivo en el marco del artículo 13° de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud - EsSalud.

3. Del consejero Raúl Emilio Del Solar Portal

- Solicitó se informe sobre los beneficios a favor de los consejeros, acompañado del informe legal correspondiente, el mismo que debe ser presentado en una siguiente sesión.

4. Del consejero Mario Amorrortu Velayos

- Solicitó que la Gerencia Central de Prestaciones de Salud presente un informe situacional sobre bancos de sangre, el mismo que deberá incluir un plan de acción a detalle con su respectivo cronograma, así como las acciones y coordinaciones con el Ministerio de Salud, que fueran necesarias. Asimismo, se evalué si el Ministerio de Salud participará de la mencionada iniciativa o en su defecto se evalué la ruta a seguir para el desarrollo del proyecto por parte del Seguro Social de Salud - EsSalud de manera autónoma.
- Solicitó que la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos y el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins presenten un informe que detalle el estado situacional del abastecimiento de los medicamentos del Seguro Social de Salud - EsSalud.

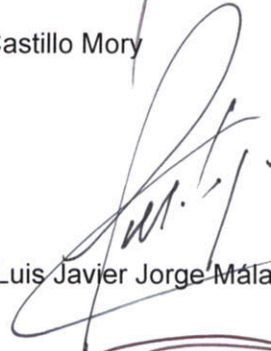
Siendo las catorce horas, del día 26 de abril de 2017, se dio por concluida la presente sesión del Consejo Directivo.



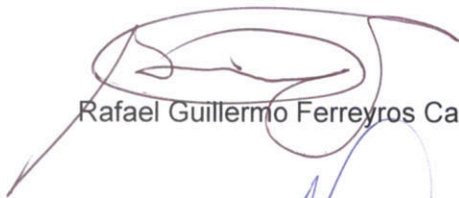
Jorge Gabriel Del Castillo Mory



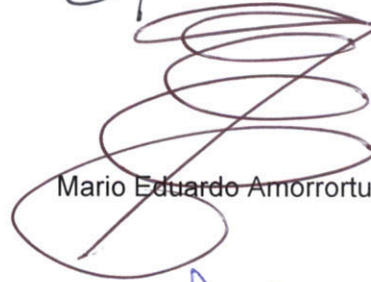
Raúl Emilio Del Solar Portal



Luis Javier Jorge Málaga Cocchella



Rafael Guillermo Ferreyros Cannock



Mario Eduardo Amorrortu Velayos



Mauro Chipana Huayhuas



Elías Grijalva Alvarado



Víctor David Irala Del Castillo